

Buenos Aires, 31 de marzo de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 69/2010, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite de renovación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000,00).

La Dirección General de Administración dictó su Disposición n° 564/2010 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 65/71).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron las invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron participadas nueve (9) empresas. El edicto de llamado apareció publicado en la edición n° 3559 del Boletín Oficial de la Ciudad. Además se hallan agregadas las constancias de retiro de pliegos. Esta documental se anexó a fojas 72/114.

En el acta de apertura de ofertas de fojas 115 se documentó la recepción de tres (3) sobres correspondientes a las siguientes firmas: TERMAIR SA (fojas 116/259), FRÍO SISTEMAS SRL (fojas 260/308) y TECNARAN SRL (fojas 309/392).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios y de cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la remisión de información complementaria, requirió informes de antecedentes y examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269.

Producto de esas tareas sugirió desestimar la oferta de TERMAIR SA —en razón de su precio— y declarar inadmisibles las ofertas de FRÍO SISTEMAS SRL, por no haber presentado garantías suficientes de su oferta

económica. Tras su valoración, recomendó adjudicar la licitación a TECNARAN SRL, al ser su cotización la más conveniente, sobrepasar la previsión presupuestaria solamente en un 3.65%, considerarse satisfactoria la prestación actual del servicio y no hallarse sus directivos comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ver fojas 437/438).

El Área Compras y Contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 455.

Esa decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet (foja 450/453) y en el Boletín Oficial n° 3622 del 11/3/2011 (fojas 454/455), sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (foja 459).

La Asesoría Jurídica emitió sus dictámenes n° 07-AJ-11 y 09-AJ-11. Por este medio, no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, consideró cumplidos los procedimientos establecidos por la normativa y compartió el criterio de adjudicación a favor de TECNARAN SRL, así como la causal de desestimación por inconveniencia en la cotización de la propuesta de TERMAIR SA y la inadmisibilidad de la oferta de FRÍO SISTEMAS SRL. Solamente requirió que se completaran aspectos formales de la tramitación, los que fueron oportunamente saneados.

El área contaduría intervino a fojas 462/465 y realizó el ajuste presupuestario pertinente.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo (foja 466) y la Dirección General de Administración elevó la actuación para su aprobación mediante la proyección de acto administrativo y su nota de remito.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 2/2010, destinada a la renovación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de la firma FRÍO SISTEMAS SRL, en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo expresado por la Asesoría Jurídica en su dictamen.
3. **Desestimar** por inconveniente la oferta de la firma TERMAIR SA, en virtud de las razones indicadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
4. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 2/2010 a la firma TECNARAN SRL, en la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 82.920,00), al resultar la oferta más conveniente para la realización del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.
5. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Gabriel MARCOLIN, legajo n° 71.

6. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 4/2011